

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 21.4.2010  
COM(2010)173 final

**INFORME DE LA COMISIÓN  
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**SOBRE LA REVISIÓN INTERMEDIA DEL MANDATO EXTERIOR DEL BEI**

[SEC(2010) 442]

## ÍNDICE

1.	Introducción .....	3
2.	Importancia y distribución de las operaciones del BEI por región .....	4
2.1.	Países en fase de preadhesión .....	5
2.2.	Países vecinos.....	6
2.2.1.	Política de Vecindad Mediterránea .....	6
2.2.2.	Política de Vecindad del Este y Rusia.....	7
2.3.	América Latina y Asia (ALA).....	7
2.4.	Sudáfrica .....	8
3.	Valor añadido de las operaciones del BEI y de la garantía de la UE.....	8
3.1.	Valor añadido financiero.....	8
3.2.	Valor añadido no financiero.....	10
4.	Colaboración con la Comisión y con las IFI/IFBE .....	11
4.1.	Colaboración con la Comisión.....	11
4.2.	Colaboración con las IFI/IFBE .....	12
5.	Conclusión.....	12

## 1. INTRODUCCIÓN

Las actividades del Banco Europeo de Inversiones (BEI) fuera de la UE representan alrededor del 10 % de sus actividades totales. En 2009, los proyectos firmados fuera de la UE ascendieron a 8 800 millones EUR, de un total de 79 100 millones EUR de financiación del BEI.

La mayoría de las operaciones de financiación exterior del BEI disfrutaban de una garantía presupuestaria de la UE que cubre los riesgos políticos y soberanos. Ésta se aplica mediante un mandato (denominado «mandato exterior») que adopta la forma de una Decisión del Parlamento y el Consejo. Recientemente, la garantía de la UE se renovó mediante la Decisión nº 633/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009<sup>1</sup> (en lo sucesivo denominada «la Decisión»). En la actualidad, el mandato exterior para el período 2007-2013 abarca 64 países y/o territorios en fase de preadhesión, países afectados por la Política de Vecindad, o bien países de América Latina y Asia, así como la República de Sudáfrica.

Por otra parte, las actividades del BEI en los países ACP se inscriben en el Acuerdo de Asociación ACP-UE (en lo sucesivo denominado «Acuerdo de Cotonú»), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED)<sup>2</sup>.

Además de los préstamos del BEI en virtud del mandato exterior y de los inscritos en el Acuerdo de Cotonú, el BEI puede realizar préstamos en terceros países con riesgo propio en caso de operaciones calificadas como inversiones de buena calidad, en virtud del artículo 16 de su Estatuto.

Según el artículo 9 de la Decisión, la Comisión debe presentar un informe intermedio sobre su aplicación, acompañado de una propuesta de modificación basada, entre otras cosas, en una evaluación externa. La presente Comunicación (en lo sucesivo denominada «el Informe») y el documento de trabajo de la Comisión adjunto (en lo sucesivo denominados conjuntamente «la evaluación») se basan en una evaluación externa supervisada y dirigida por un «Comité Director de Sabios» («Steering Committee of Wise Persons»), en una evaluación llevada a cabo por una consultoría externa (COWI) y en otras evaluaciones concretas a cargo del Departamento de Evaluación del BEI. La evaluación presenta y evalúa las actividades financieras del BEI en virtud del mandato actual hasta el final del 2009. El documento de trabajo de la Comisión también incluye una descripción detallada de las actividades de financiación exterior del BEI en 2009. Así, este paquete constituye el informe intermedio previsto en el artículo 9 de la Decisión y el informe anual de 2009 previsto en su artículo 6. Las conclusiones del Informe forman la base de la propuesta legislativa de modificación de la Decisión que lo acompaña.

---

<sup>1</sup> Decisión por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad frente a las pérdidas que se deriven de préstamos y garantías de préstamos concedidos para la realización de proyectos fuera de la Comunidad (DO L 190 de 22.7.2009, p. 10).

<sup>2</sup> Además, el BEI ofrece un mecanismo basado en sus recursos propios para préstamos a los países ACP, cubierto por una garantía de los Estados miembros.

## 2. IMPORTANCIA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES DEL BEI POR REGIÓN

La evaluación constató que las operaciones del BEI realizadas de 2000 a 2009 en virtud del mandato se ajustaron a las políticas exteriores de la UE, aún reconociendo que la definición de estas últimas es amplia y deja mucho margen para la intervención del BEI en la mayoría de sectores de las actividades de inversión. La evaluación concluyó que una priorización estratégica de objetivos habría ayudado más a alcanzar los objetivos clave de las políticas de la UE. Por ello, propone establecer un vínculo más claro entre los objetivos de las políticas de la UE y su ejecución operativa por parte del BEI.

Asimismo, la evaluación concluyó que el sistema actual de fijación de objetivos regionales en los considerandos de la Decisión del mandato es relativamente rígido y no toma en consideración la evolución de las políticas de la UE y las prioridades, y los cambios de las circunstancias. Al mismo tiempo, el sistema actual presenta el riesgo de que el BEI persiga demasiados objetivos, lo cual limitaría su posibilidad de proporcionar valor añadido en aquellos ámbitos donde presenta una ventaja comparativa.

El cuadro siguiente muestra los importes firmados por el BEI bajo garantía de la UE, desglosados por regiones. A finales de 2009, transcurridos tres años de los siete del mandato o un 43 % del tiempo, se había firmado un 46 % del límite máximo total del mandato. Sin embargo, existen diferencias regionales significativas: la utilización del mandato ha sido especialmente elevada en los Estados en fase de preadhesión y en Asia; se ha ajustado al promedio de los Estados a los que se aplica la Política de Vecindad del Sur y de América Latina, y ha sido reducida en los Estados afectados por la Política de vecindad del Este y en Rusia. Dado el progreso destacado de la ejecución del mandato hasta la fecha y la concentración de la financiación del BEI a inicios del período en respuesta a la crisis, que es probable que continúe en 2010, es posible que el BEI alcance algunos de los límites máximos regionales antes de que finalice el mandato, especialmente en las regiones en fase de preadhesión y en Asia y América Latina (ALA).

**Cuadro 1: Nivel de compromiso en virtud del mandato de 2007 a 2013 a finales del 2009**

	<b>Límite máximo de financiación para 2007-2013 (en millones EUR)</b>	<b>Valor neto firmado a 31.12.2009 (en millones EUR)</b>	<b>Valor neto firmado a 31.12.2009 (% del límite máximo)</b>
Preadhesión	8 700	5 262	60
Política de Vecindad del Sur	8 700	3 860	44
Política de Vecindad del Este y Rusia	3 700	403	11
Asia	1 000	616	62
América Latina	2 800	1 305	47
Sudáfrica	900	483	54
<b>Total</b>	<b>25 800</b>	<b>11 929</b>	<b>46</b>

El documento de trabajo de la Comisión contiene un análisis detallado de la distribución de la financiación del BEI en virtud del mandato por sector, por región y por categorías globales, así como de las tasas de desembolso.

## **2.1. Países en fase de preadhesión**

El mandato de los países en fase de preadhesión es el más amplio de los mandatos regionales, puesto que el BEI puede proporcionar apoyo a las prioridades generales de los Acuerdos de Adhesión y los Acuerdos Europeos de Asociación, así como de los Acuerdos de Estabilización y Asociación.

La financiación del BEI en los países que actualmente se encuentran en fase de preadhesión aumentó considerablemente durante el período 2000-2009 tanto bajo garantía de la Comunidad como con riesgo propio del Banco, debido especialmente al claro aumento de la actividad en Turquía (de un promedio de 500 millones EUR anuales durante los primeros años del período 2000-2007 a más de 2 500 millones EUR anuales en 2008 y 2009). En 2009, el total de préstamos del BEI en los países en fase de preadhesión alcanzó 4 300 millones EUR, de los cuales 2 900 se realizaron bajo garantía de la UE.

El ámbito principal de actividad fue el sector de los transportes, con un 50 % del volumen total de préstamos en virtud del mandato anterior y un 39 % hasta la fecha en virtud del actual. En segundo lugar, se encuentran los préstamos globales, mayoritariamente para las PYME, que pasaron del 22 % al 30 % de un mandato al siguiente. El considerable aumento de la actividad en el sector de las PYME durante los últimos años se ha visto determinado por la necesidad de proporcionar apoyo al sector financiero en Europa Central y Oriental con objeto de financiar la economía real durante la crisis financiera. Estos esfuerzos también han llevado al BEI a colaborar estrechamente con el BERD y el Grupo del Banco Mundial en virtud de un plan de acción conjunto de las IFI. En 2008 y 2009, los préstamos globales firmados para la financiación de las PYME ascendieron a 3 800 millones EUR en los países en fase de preadhesión, lo cual representa un 49 % del total de las operaciones del BEI. De la misma manera, el nivel de desembolsos anuales duplicó el que se alcanzó en 2007.

La evaluación constató que el BEI ha suministrado ayudas significativas a los países en fase de preadhesión en el marco del proceso de ampliación, mediante la financiación de proyectos pertinentes y la promoción de las políticas de la UE. No obstante, la porción del volumen de préstamo para infraestructuras medioambientales ha sido reducida (4 % y 2 %, respectivamente, del volumen de préstamo en virtud de ambos mandatos) y debe reforzarse considerablemente, en consonancia con el carácter prioritario concedido a este sector en virtud del acervo comunitario y con el elevado volumen de inversión requerido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste. Los proyectos de infraestructuras medioambientales presentaron una tasa de desembolso especialmente reducida debido a la complejidad y a la carga administrativa que llevan aparejadas, lo cual obliga a reforzar los recursos que el BEI dedica a la preparación y supervisión de proyectos en este sector, por ejemplo, mediante la asistencia técnica. Por último, la evaluación constató que en varios casos el BEI podía haber ayudado a los promotores en el desarrollo de proyectos de haber dispuesto de más personal y medios de asistencia técnica, aunque sin llegar a proponer que el BEI se implicase en la creación de instituciones, de manera más general, lo cual, en cualquier caso, no forma parte de sus competencias.

## 2.2. Países vecinos

### 2.2.1. Política de Vecindad Mediterránea

En la región mediterránea, especialmente tras la introducción del MEIC<sup>3</sup>, el objetivo del BEI ha sido promover el desarrollo del sector privado y de un entorno favorable, con inversiones en infraestructuras económicas de transporte, energía, medio ambiente y telecomunicaciones. Tras la introducción del MEIC en 2002 y su consolidación en 2006, las actividades del BEI gozan de un creciente reconocimiento como un componente valioso de la política euromediterránea y la política de la Unión para el Mediterráneo. Los préstamos anuales aumentaron de un promedio de 773 millones EUR anuales en 2000-2002 a 1 378 millones EUR anuales en 2007-2009. Aunque los préstamos del BEI alcanzaron el límite máximo global en virtud del mandato anterior y las tasas de préstamo en virtud del actual se ajustan a las previsiones, hasta el momento se ha observado una ejecución más lenta de los Instrumentos de Preadhesión y de Asociación Mediterránea con riesgo propio. En virtud de estos mecanismos con riesgo propio, el Consejo de Administración del BEI ha facilitado un total de 2 000 millones EUR<sup>4</sup> para 2007-2013, de los cuales sólo se habían asignado un 14 % al finalizar el 2009.

El marco del MEIC, que supone un elevado grado de combinación de los préstamos del BEI con los recursos facilitados con cargo al presupuesto de la UE para asistencia técnica y capital riesgo, junto con la estrecha participación de los países asociados en la planificación estratégica de las actividades del BEI, implica que, políticamente, las actividades del BEI están bien afianzadas en las prioridades de la UE.

En virtud del mandato actual, los préstamos al sector privado representaron el 35 % del total firmado, frente al 23 % del mandato anterior. Este aumento ha sido provocado por los préstamos globales para las PYME (que representaron el 16 % del total de préstamos en virtud del nuevo mandato), por las inversiones industriales privadas (10 %) y por la promoción de la participación del sector privado mediante asociaciones público-privadas (APP) en proyectos medioambientales y de otras infraestructuras (9 %). Asimismo, durante los últimos tres años, el BEI ha avanzado en la ejecución de la dotación especial del MEIC, en virtud de la cual el BEI financia operaciones más arriesgadas del sector privado en los países mediterráneos. Resultó útil complementar las actividades de préstamo del BEI en los países mediterráneos con inversiones en empresas no cotizadas en bolsa, que alcanzaron un promedio de 44 millones EUR anuales durante los últimos cinco años. A pesar de este progreso, deberían tomarse más medidas para apoyar el desarrollo del sector privado local, una prioridad clave en los países mediterráneos, así como para apoyar proyectos insignia en el marco de la iniciativa de la Unión para el Mediterráneo.

En mayo de 2008, la Comisión presentó una propuesta legislativa con objeto de modificar el artículo 23 del Reglamento del IEVA<sup>5</sup>, la cual, de ser adoptada, permitiría el uso de reflujos de operaciones anteriores en virtud del MEIC y haría posible aumentar su apoyo al sector

---

<sup>3</sup> Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación.

<sup>4</sup> Por lo que se refiere al período 2000-2006, se facilitaron 1 000 millones EUR en virtud del Mecanismo de Asociación Mediterránea I, de los cuales se comprometieron 630 millones EUR.

<sup>5</sup> Reglamento (CE) nº 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.

privado en los países mediterráneos. Ésta ha sido adoptada por el Parlamento Europeo, mientras que el Consejo ha retrasado su examen.

### 2.2.2. *Política de Vecindad del Este y Rusia*

El BEI firmó en parte el primer mandato aplicable a Rusia<sup>6</sup> y el segundo mandato aplicable a Rusia, Ucrania y Moldova (85 % de los 100 millones EUR disponibles y un 46 % de los 500 millones EUR disponibles, respectivamente). En virtud del mandato posterior y el actual, sólo había firmado un 11 % del importe disponible de 3 700 millones EUR al final del 2009. Durante el primer trimestre de 2010, se firmaron tres operaciones nuevas que implicaron una utilización total de 748 millones EUR o un 20 % del importe disponible. En cuanto a desembolsos, el importe firmado en virtud del primer mandato se desembolsó en su totalidad, mientras que, a finales del 2009, se había desembolsado un tercio del importe firmado en el segundo mandato. En virtud del mandato actual, un 29 % del importe firmado se había desembolsado a finales del 2009.

Esta lenta absorción se puede atribuir a diversos factores, especialmente a la estrecha orientación sectorial de los mandatos, al entorno político-económico de los países asociados, que han resultado gravemente afectados por la crisis, a las limitadas inversiones de los promotores de proyectos en la región en sectores objetivo del mandato<sup>7</sup> y al tiempo necesario para establecer acuerdos de trabajo para la cofinanciación con el BERD. Las deficiencias en la preparación de proyectos y la capacidad limitada de ejecución de los promotores en la región también retrasaron diversas inversiones. Además, se suspendieron diversos proyectos del sector de los transportes en Rusia debido a discrepancias entre la UE y Rusia en materia de tarifas de transporte de mercancías y tasas de utilización de las carreteras, así como de derechos de sobrevuelo transiberiano.

La relativa rigidez del Memorándum de Acuerdo (MA) que regula la colaboración entre la Comisión, el BEI y el BERD, junto con la escasez de personal del BEI, han disminuido la eficacia de la intervención del BEI en esta región. Actualmente, la Comisión, el BEI y el BERD están procediendo a revisar el anterior MA para mejorar su colaboración

### 2.3. **América Latina y Asia (ALA)**

La Decisión solicita expresamente que se replanteen los objetivos del mandato de ALA, que se ampliaron en el mandato actual para incorporar, no sólo el apoyo a la presencia de la UE mediante la inversión extranjera directa (IED) y la transferencia de tecnología y conocimientos, sino también la sostenibilidad medioambiental, incluido el cambio climático, y la seguridad energética. Asimismo, se solicitó al BEI que ajustara de forma progresiva sus actividades a la estrategia de cooperación de la UE y que ampliara su financiación a más países, entre los cuales, países menos prósperos.

En cuanto a volumen, el BEI comprometió el importe total disponible en virtud del mandato anterior a países ALA y ya ha comprometido más del 50 % del límite máximo en virtud del actual. En América Latina, la mayoría de los préstamos (93 %) en virtud del mandato actual se realizaron en los sectores de las telecomunicaciones y la producción para dar apoyo a la

---

<sup>6</sup> Asociación Medioambiental para la Dimensión Septentrional.

<sup>7</sup> Con arreglo a la Decisión, en la Política de Vecindad del Este y Rusia, el BEI debería concentrarse en las infraestructuras de transporte, energía, telecomunicaciones y medio ambiente. La subvencionabilidad de la financiación de las PYME en los países asociados es muy reciente.

presencia de la UE. A la vez, el BEI ha firmado algunos préstamos en apoyo de la sostenibilidad medioambiental, especialmente en el campo de las energías renovables (7 %). En Asia, la mayoría de los préstamos fueron para energías renovables y medidas atenuantes tras desastres naturales (76 %), y el resto se dedicaron a la IED. De igual manera, el BEI también ha concluido dos operaciones de gran envergadura con riesgo propio: un préstamo marco de 500 millones EUR para apoyar a proyectos relacionados con el cambio climático en China y un préstamo para proyectos de energía hidroeléctrica en Panamá. El cambio en la orientación de la intervención del BEI hacia operaciones con un mayor valor añadido en apoyo de la sostenibilidad medioambiental debe considerarse satisfactorio en el caso de Asia, si bien necesita mejorarse en América Latina. Las tasas de desembolso en las regiones son las mayores (80 % de los importes comprometidos en el mandato anterior), lo cual refleja también el porcentaje relativamente elevado de proyectos del sector privado, que a menudo se desembolsan con mayor rapidez que, por ejemplo, los grandes proyectos de infraestructuras del sector público.

La evaluación constató que el tamaño reducido del mandato ALA, así como la gran limitación de personal técnico del BEI y la ausencia de recursos concedidos para poder otorgar condiciones favorables, hacen que sea demasiado complejo para el BEI alcanzar los diversos objetivos establecidos en el mandato ALA. Por ejemplo, es difícil que el BEI pueda centrarse en países menos prósperos, especialmente en aquellos que sólo pueden pedir prestado en condiciones muy favorables. Asimismo, se llegó a la conclusión de que no existe motivo alguno para mantener el objetivo de apoyo a la presencia de la UE, especialmente el apoyo a la IED como objetivo en sí mismo, dada la posibilidad que tiene el BEI de financiar este tipo de actividades con riesgo propio y dado el limitado valor añadido de este tipo de actividades en comparación con otras prioridades apoyadas por el BEI en virtud del mandato, tales como la ayuda a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, y el uso eficiente de los recursos.

## **2.4. Sudáfrica**

En Sudáfrica, el BEI firmó la totalidad del importe disponible en virtud del mandato anterior y ya ha comprometido un 54 % del importe disponible en virtud del actual. Las actividades del BEI se han centrado en los proyectos de infraestructura pública (viviendas sociales asequibles e infraestructuras urbanas relacionadas con ellas) y en préstamos globales en beneficio de las PYME. Ha resultado útil complementar las actividades de préstamo con las funciones consultivas del BEI en los fondos de capital riesgo creados por la Comisión.

Las operaciones del BEI en Sudáfrica resultaron especialmente eficaces en el sector público, con sus grandes necesidades de inversión en el ámbito de las infraestructuras económicas y sociales. Las operaciones del sector privado fueron especialmente eficaces cuando se realizaron en colaboración con los intermediarios financieros locales. El BEI también pudo contribuir a la integración regional mediante la explotación de posibles sinergias con las actividades realizadas en virtud del Acuerdo de Cotonú.

## **3. VALOR AÑADIDO DE LAS OPERACIONES DEL BEI Y DE LA GARANTÍA DE LA UE**

### **3.1. Valor añadido financiero**

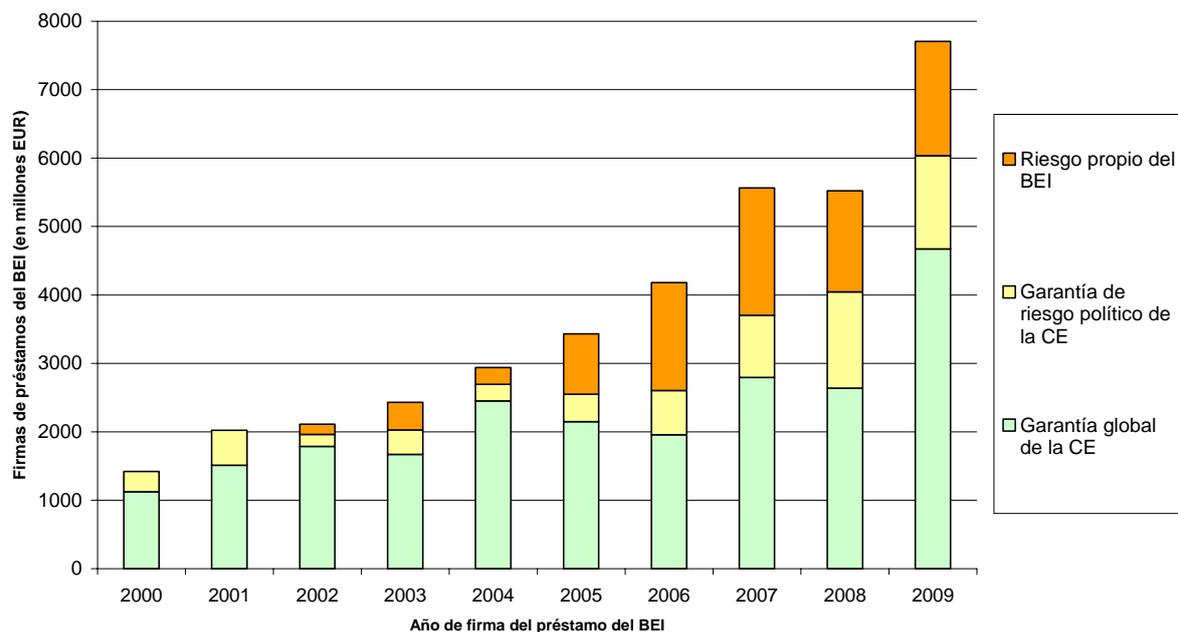
El BEI proporciona valor añadido financiero principalmente ofreciendo grandes importes prestados con vencimientos y períodos de carencia más prolongados en condiciones

interesantes no disponibles en el mercado. Se detectó un valor añadido especialmente elevado en las operaciones del sector público, sobre todo en las inversiones en infraestructura. En el sector privado, los mayores plazos de vencimiento de los préstamos del BEI les añaden valor especialmente en países con mercados financieros menos desarrollados. Se constató que el valor añadido financiero de los préstamos con plazos de vencimiento más cortos en el sector privado aumenta la función de catalizador, en el sentido de que ayuda a atraer a cofinanciantes. El valor añadido de los préstamos garantizados del BEI fue más bien limitado en el caso de préstamos en apoyo de la IED de la UE, ya que en este caso la financiación de los bancos comerciales es más accesible en circunstancias normales.

La garantía de la Comunidad fue el instrumento clave para permitir préstamos del BEI en una amplia gama de países y prestatarios, dado que permitió al BEI intervenir en países y operaciones con un riesgo más elevado y aumentó el atractivo de las condiciones financieras para los prestatarios. En consecuencia, la Comisión y el BEI deben revisar los límites establecidos en el acuerdo de garantía para operaciones arriesgadas con entidades regionales o locales, límites que, como se constató, frenan en gran medida el acceso a los préstamos por parte de los municipios más pequeños, especialmente en determinados países, como es el caso de Sudáfrica.

En virtud de la Decisión, se solicitó al BEI que aumentara sus operaciones fuera de la UE sin recurrir a la garantía de la UE. Para los países de la Política de Vecindad del Este, por ejemplo, Rusia, los países de la Política de Vecindad Mediterránea y los países en fase de preadhesión, el BEI ha establecido importantes mecanismos intersectoriales con riesgo propio. Además, se estableció un instrumento con riesgo propio para la sostenibilidad energética y la seguridad del abastecimiento por importe de 3 000 millones EUR para abordar, entre otras, cuestiones relacionadas con el cambio climático. Sin embargo, los préstamos con riesgo propio del BEI están limitados a los países calificados como aptos para la inversión y a las estructuras calificadas como aptas para la inversión en países con una calificación inferior al nivel de inversión (p. ej. Turquía), lo cual incluye las operaciones de IED de la UE. En los últimos tres años, el BEI ha incrementado las operaciones exteriores con riesgo propio, aunque éstas se han centrado principalmente en los países en fase de preadhesión (debido a la elevada capacidad de absorción de Turquía y Croacia) y en China.

Cuadro 2: Evolución de los préstamos del BEI por tipo de garantía en 2000-2009



La evaluación constató que las necesidades de inversión de las regiones cubiertas por el mandato del BEI son tan considerables que los préstamos garantizados, limitados por un presupuesto de la UE cada vez más restringido, deben complementarse con un importe considerable en forma de préstamos del BEI con riesgo propio, especialmente para operaciones y países calificados como aptos para la inversión. Al reforzar la capacidad de asunción de riesgos del BEI en las operaciones exteriores, éste puede proporcionar un claro valor añadido utilizando su propio balance, a la vez que concentra sus operaciones con garantía de la UE en países y operaciones que experimentan más dificultades para obtener financiación de los mercados de capital.

También se podría obtener un mayor valor añadido aprovechando la oportunidad de proporcionar garantías en virtud del mandato (el mandato ofrece esta posibilidad desde 2007, pero el BEI todavía no ha firmado operaciones de garantía en virtud de éste). Esta modalidad ya la está aplicando el BEI en los países ACP, especialmente con vistas a proporcionar garantías a los intermediarios financieros para aliviar las restricciones de capital. Además, el Departamento de Evaluación del BEI llegó a la conclusión de que el valor añadido de las operaciones del BEI aumentaría si el BEI desempeñase un mayor papel en el desarrollo del sector financiero, así como en la financiación en divisa local. Sin embargo, en este último caso se requiere la existencia de un mercado local de letras y obligaciones o de un mercado de permutas financieras.

### 3.2. Valor añadido no financiero

Además de la notable contribución financiera facilitada a los prestatarios, el BEI contribuye de forma positiva mediante su proceso de evaluación, el cual se basa en el cumplimiento de las normas de la UE (especialmente en cuanto a medio ambiente y contratación) y en la especialización técnica y económica del personal de proyectos del BEI. El valor añadido fue superior cuando el BEI contribuyó a la preparación del proyecto con asistencia técnica o

cuando aumentó la calidad del proyecto a través de la condicionalidad contractual. La fase de supervisión presentó algunas carencias, especialmente en materia de seguimiento de los compromisos contractuales y supervisión de operaciones por parte de intermediarios financieros.

La evaluación constató que es posible aumentar el valor añadido, especialmente si se dedican más recursos a la asistencia técnica para la preparación y la ejecución de proyectos, así como a aumentar la supervisión de los mismos. Asimismo, tras la entrada en vigor de la Decisión en julio de 2009, se pide al BEI que intensifique sus actividades en apoyo de los objetivos de la política de desarrollo de la UE. Se trata de un reto, puesto que el modelo empresarial del BEI no está enfocado hacia las actividades que requieren una gran cantidad de recursos, como la financiación del desarrollo. Ello requeriría, entre otras cosas, intensificar la capacidad del BEI para evaluar los aspectos sociales y de desarrollo de los proyectos, en los cuales se incluyen los derechos humanos y los riesgos de conflictos, así como para promover activamente la consulta a nivel local con una presencia a este nivel. Finalmente, el BEI debe definir indicadores de rendimiento que cubran los objetivos de la política de desarrollo.

#### **4. COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN Y CON LAS IFI/IFBE**

##### **4.1. Colaboración con la Comisión**

La evaluación constata que, aunque la colaboración entre el BEI y la Comisión era muy reducida antes de 2000, se ha intensificado de forma gradual en el período 2000-2009. Esta colaboración se da en varios niveles, desde el diálogo político a la programación conjunta y la colaboración sobre el terreno, que incluye la implicación de las delegaciones de la UE. El Memorandum de Acuerdo negociado recientemente entre ambas instituciones establece las condiciones de esta colaboración. Sin embargo, se comprueba que existen posibilidades para mejorar la colaboración mediante una mejor articulación de las actividades de ambas instituciones y asegurando una mayor coherencia e integración en la fase de programación y ejecución.

Un ejemplo de cooperación entre la Comisión y el BEI ha sido el MEIC, que supone un mayor diálogo en el marco del Comité Director del MEIC y las reuniones ministeriales, así como los programas conjuntos de asistencia técnica y capital riesgo. Asimismo, hace poco la Comisión ha establecido una serie de mecanismos financieros en virtud del IPA, el IEVA y el ICD para combinar ayudas presupuestarias y préstamos del BEI, el BERD y otros organismos financieros multilaterales y bilaterales europeos. Estos mecanismos están demostrando ser medios valiosos para aumentar la efectividad de las ayudas, promover la colaboración y aprovechar los recursos en beneficio de los países asociados, si bien todavía existe margen para mejorar su coherencia.

Finalmente, la evaluación constató que debe asegurarse un diálogo sistemático desde el inicio que incluya los documentos estratégicos clave. Las instituciones de la UE (la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior, creado recientemente) deben involucrar al BEI en mayor medida en la definición de políticas y el desarrollo de estrategias nacionales y sectoriales, lo cual, a su vez, debe alimentar las estrategias de actividades del BEI. En cuanto a los proyectos, el Banco también debe reforzar el procedimiento de consulta del artículo 19, concebido para asegurar que los proyectos del BEI cumplan las políticas de la UE antes de la aprobación final por parte del BEI, mediante la ampliación de la información proporcionada sobre la contribución de la operación a los objetivos de las políticas de la UE.

## 4.2. Colaboración con las IFI/IFBE

La Decisión prevé específicamente que las operaciones del BEI se lleven a cabo en colaboración con las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) o las Instituciones Financieras Bilaterales Europeas (IFBE). En la región de la Política de Vecindad del Este, Rusia y Asia Central, se estableció un requisito específico para la colaboración con el BERD (y la Comisión).

La evaluación indica que el importe de la cofinanciación del BEI y las IFI/IFBE experimentó un importante aumento en los últimos años, hasta alcanzar el 60 % del total de financiación del BEI en 2009 en virtud del mandato. Durante el período estudiado, el BEI ha establecido gradualmente una serie de MA (bilaterales y multilaterales) con las principales IFI/IFBE en las distintas regiones donde actúa. Algunos de los MA que entraron en vigor durante el mandato actual son el que se estableció con la Comisión y el BERD en la Política de Vecindad del Este, Rusia y Asia Central; el Acuerdo Marco NIF, y el acuerdo de confianza mutua con la KfW y la AFD para la región mediterránea y África. Estos MA representan el refuerzo del compromiso con la colaboración operativa. La mayor cofinanciación y colaboración han aumentado las posibilidades de coherencia en la condicionalidad de proyectos y sectores en los préstamos de las IFI, tal y como pide la Decisión.

En cuanto al tipo de colaboración operativa, la evaluación constató que un alejamiento de la cofinanciación paralela en beneficio de la financiación conjunta puede beneficiar, en algunos casos, a los prestatarios y mejorar la eficiencia del apoyo financiero proporcionado por las IFI. En este contexto, el BEI debe seguir promoviendo, tal y como hacen los instrumentos financieros clave de la UE en virtud del IPA, el IEVA y el ICD, el concepto de confianza mutua entre el BEI y las demás IFI/IFBE, lo cual disminuiría la carga administrativa, reduciría la duplicación de esfuerzos para los cofinanciantes, y facilitaría el desarrollo, la ejecución y la supervisión de proyectos por parte de los promotores. Estos acuerdos deben seguir promoviendo las buenas prácticas de la UE, por ejemplo, en materia de medio ambiente y contratación, a la vez que se tiene en cuenta y se potencia el uso de sistemas locales que se ajusten a los principios y los objetivos de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda y al Programa de Acción de Accra.

## 5. CONCLUSIÓN

El mandato exterior del BEI, apoyado por la garantía de la UE, ha demostrado ser un medio eficaz al servicio de las políticas exteriores de la UE, mediante la financiación de proyectos pertinentes en los países asociados. A la vez, la ampliación y la creciente ambición del programa exterior de la UE destaca la necesidad de aumentar la coherencia de las políticas y potenciar el apoyo de los países asociados, por ejemplo, en la lucha contra el cambio climático y en el uso eficiente de recursos, que se ha convertido en una prioridad global de la UE.

Se puede mejorar la coherencia de las políticas si se garantiza que el mandato se ajuste mejor a las ventajas comparativas y los medios existentes del BEI y si se refuerza la orientación política para asegurar el fortalecimiento del apoyo a las políticas de la UE.

En cuanto a la ejecución, la evaluación constata que el BEI ha llevado a cabo sus operaciones con eficiencia, aunque la efectividad podría mejorarse si se refuerza su capacidad para proporcionar apoyo a los promotores a lo largo de toda la vida de un proyecto. Se incrementa

la importancia de un mayor apoyo a los promotores de proyectos, dada la relevancia que han otorgado el Parlamento y el Consejo a la necesidad de fomentar el impacto sobre el desarrollo social y económico. La consecución de este objetivo requeriría que el BEI reforzara los recursos humanos disponibles para sus actividades exteriores, así como un aumento de la disponibilidad de subvenciones complementarias.

Basándose en la presente Comunicación y las conclusiones del informe del Comité Director de Sabios y la evaluación externa, la Comisión presenta una propuesta legislativa destinada a mejorar el cumplimiento de los objetivos de las políticas de la UE y a aumentar el valor añadido de las operaciones exteriores del BEI en la segunda mitad del período 2007-2013 cubierto por la Decisión.